1134

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 DE 21 MAR 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo 658 de 2016 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 014 del 19 de mayo de 2016 y 047 del 28 de diciembre de 2016, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto Unico Reglamentario 1083 de 2015, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera através de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo, continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** que se encuentra vacante temporalmente por el encargo de RODOLFO ROMERO ANGEL como GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, empleado de carrera,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 **DE** 21 MAR. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) MARTHA ELIZABETH BENAVIDES ROZO, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) ROLAND LEONIDAS FAJARDO ROJAS, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) EDGAR MAURICIO MORENO MORENO, empleado de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03** y en efecto es encaergada del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 **DE** 21 MAR 2017
"Por medio de la cual se hace un encargo"

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12114859, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la comisión del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario MARTHA ELIZABETH BENAVIDES ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 39713225, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario ROLAND LEONIDAS FAJARDO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79367348, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO CUARTO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario EDGAR MAURICIO MORENO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80029807, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO QUINTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

21 MAR. 2017 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada - Profesional Universitario 219-03
Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo- Director Talento Humano (E)
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero – Profesional Especializado 222-07